

### Resolución No. Resolución No. 8 0 5 9 5

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente"

# LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0734 de Febrero 05 de 2.009, le fue aceptada la renuncia al Señor **JOSE DE JESUS ORTIZ ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80429125 dal cargo de Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 09 de Febrero de 2009.

Que con Resolución No. 1403 del 16 de Marzo de 2009, se reconoció y ordenó el pago a favor del señor **JOSE DE JESUS ORTIZ ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80429125; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación; proporcionales por el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2007 y el 23 de Febrero de 2.008, la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 y el 08 de Febrero de 2009, Compensatorios 2007, 2008 y 2009, Reconocimiento por Permanencia cuatro quintas (4/5) partes y horas extras correspondientes al mes de Febrero de 2009, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia y con Resolución No. 6481 del 22 de Septiembre de 2009, se reconoció y ordenó el pago del 8.07% correspondiente al incremento salarial de 2009 de los factores antes relacionados.

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002. establece que: "a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional".







### Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_\_

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente"

Que el Artículo 20° del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: "**DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO**. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que el Artículo 24° Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: "DE LA PRIMA DE VACACIONES. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior".

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1.999, establece — "BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero".

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** — "Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado."

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor del Señor JOSE DE JESUS ORTIZ ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80429125, de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales del 24 de Febrero de 2008 al 8 de Febrero de 2009, la Prima de Navidad, Las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 al 08 de Febrero de 2009, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.







## Continuación de la Resolución No. 0595

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente"

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor del Señor JOSE DE JESUS ORTIZ ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80429125, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.660.088 <00), correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS			CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$	621.591.00		
Vacaciones en Dinero	\$	967.816.00		
Bonificación especial de Recreación	\$	65.811.00		
Prima de Navidad	\$	4.076.00		
Cesantías	\$	787.00		
Intereses a las Cesantías	\$	7.00	Descuento por Créditos de Libranzas	\$.00
			Retención en la Fuente	\$.00
TOTAL DEVENGADO	\$	1.660.088.00 -	TOTAL DEDUCIDO	\$.00
TOTAL A PAGAR			\$1.660.088.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaria Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.







## Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_ 0 5 9 5

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente"

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.**- expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, Dida a los 2 0 ENE 2010

MATILDE MET CONTRERAS Directora de Gestion Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego Reviso: Patricia Palomo Aprobó: Matilde Nieto Contreras



